



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **397** 2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 01 JUL 2024

VISTOS: El proveído inserto en el Informe N°748-2024/GRP-402000-OEC de fecha 01 de julio de 2024, Resolución Gerencia Sub Regional N°396-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 28 de junio de 2024, Resolución Ejecutiva Regional N°362 -2024/GOBIERNOREGIONALPIURA-GR, de fecha 01 de julio del 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 362-2024/ GOBIERNOREGIONALPIURA-GR**, de fecha 01 de julio del 2024, se aprobó, en vía de regularización, la **CONTRATACION DIRECTA** para **EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEDRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, CON CUI N°2646177;

Que, mediante el **Resolución Gerencia Sub Regional N°396-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha 28 de junio de 2024 en su artículo primero se Resolvió en el ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEDRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, CON CUI N°2646177, El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 6,590,044.51 (seis millones quinientos noventa mil cuarenta y cuatro con 51/100 soles), con precios vigentes al mes de mayo del 2024, con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución;

Que, mediante el **Informe N°748-2024/GRP-402000-OEC de fecha 01 de julio de 2024**, El órgano Encargado de Contrataciones al Gerente de la Sub Región Morropón Huancabamba solicita aprobación de Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N°011-2024/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G: **CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEDRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAQUE, DISTRITO DE CANCHAQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, CON CUI N°2646177, El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 6,590,044.51 (seis millones quinientos noventa mil cuarenta y cuatro con 51/100 soles) con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a precios unitarios;

Que en virtud al artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: para la Licitación Pública, el concurso Público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de Selección para cada procedimiento. **El Órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa Electrónica, la adjudicación Simplificada, la comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta inversa Electrónica y en la adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario;

Que, mediante proveído, inserto en el Informe N°748-2024/GRP-402000-OEC de fecha 01 de julio de 2024, el Gerente Sub Regional dispone a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal proyecte acto resolutivo correspondiente;

Es de indicar que en concordancia con el artículo 43 numeral 43.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. **El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa.** En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 397-2024/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.
Chulucanas, 01 JUL 2024

y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases. La Ley N°31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-402000-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°05-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 02 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección CD N°011-2024/GOB.REG.PIURA- GSRMH-G: CONTRATACIÓN DE LA **EJECUCION DE LA OBRA: "REPARACIÓN DE DEFENSA RIBEREÑA; EN EL(LA) QUEDRADA EL LIMON EN LA LOCALIDAD CANCHAUQUE, DISTRITO DE CANCHAUQUE, PROVINCIA HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO PIURA"**, CON CUI N°2646177, El Valor Referencial corresponde al monto de S/ 6,590,044.51 (seis millones quinientos noventa mil cuarenta y cuatro con 51/100 soles) con un plazo de ejecución de obra de ciento cincuenta (150) días calendario y será convocado por el sistema a precios unitarios, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54° numeral 2 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y los demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
Gerente Sub Regional

